

ESTUDIO ECONÓMICO - 30/05/2016

El presente estudio económico se compone de :

- Informe de Riesgo Escuela infantil la Colina
- Anexo 1 .Estudio de Costes 2016-2017 La Colina

INFORME DE RIESGO ESCUELA INFANTIL LA COLINA

Según la Jurisprudencia de Tribunal de Justicia de la Unión Europea, el riesgo de explotación económica del servicio debe entenderse como el riesgo de exposición a las incertidumbres del mercado que puede traducirse en el riesgo de enfrentarse a la competencia de otros operadores, el riesgo de un desajuste entre la oferta y la demanda de los servicios, el riesgo de insolvencia de los deudores de los precios por los servicios prestados, el riesgo de que los ingresos no cubran íntegramente los gastos de explotación o incluso el riesgo de responsabilidad por un perjuicio causado por una irregularidad en la prestación del servicio.

En relación con los contratos de gestión del servicio público educativo, en la modalidad de concesión, de las Escuelas Infantiles debemos entender que existe un riesgo operacional que asume la entidad adjudicataria de estos contratos por las siguientes circunstancias:

Por un lado, según se establece expresamente en el Anexo I del Pliego de Cláusulas administrativas particulares, en ningún caso el Ayuntamiento de Madrid aportará a la entidad gestora cantidad alguna por los importes que ésta deje de percibir de los usuarios en concepto de escolaridad, comedor y horario ampliado, en caso de impago por éstos.

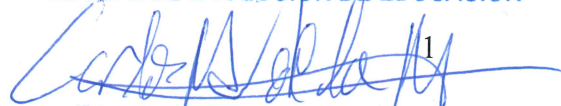
Por otra parte, en relación con las actividades y servicios de carácter complementario y voluntario que se realicen fuera del horario escolar, se prevé que en ningún caso el Ayuntamiento de Madrid aportará a la entidad adjudicataria medios adicionales ni cantidad alguna por dichas actividades y servicios. Las alteraciones que se produzcan en los ingresos por tarifas de actividades complementarias no serán causa de restablecimiento del equilibrio financiero, siendo a riesgo y ventura, en todo caso, del adjudicatario.

Según el régimen económico de la concesión que se establece en este Pliego, las cantidades percibidas por la entidad adjudicataria dependen de las plazas ocupadas como consecuencia de la demanda existente.

La posibilidad de realizar ajustes en la estructura del funcionamiento de la Escuela Infantil como consecuencia de variaciones en el número de plazas ocupadas, que se prevé en el Pliego, no obsta a la concurrencia de este riesgo operacional en la entidad adjudicataria, en tanto que existen costes derivados de la explotación del servicio que no disminuyen como consecuencia de los citados ajustes.

En conclusión, el rasgo esencial que caracteriza a la concesión no es solo el objeto del contrato, la explotación del servicio, nota que también posee el contrato de servicios, sino la transferencia económica en la prestación del servicio al concesionario que en el contrato de servicios no existe.

CONFORME:
EL JEFE DE LA SECCIÓN DE EDUCACIÓN


Fdo.: Carlos Martínez de la Mata Lozar

El presente estudio de costes se realiza al amparo del Decreto 105/2009, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid, con la adecuación realizada por la Orden 318/2016, de 11 de febrero, por la que se establecen los módulos de financiación aplicables a los convenios de colaboración en materia de Educación Infantil suscritos entre la Comunidad de Madrid y Ayuntamientos e Instituciones para el funcionamiento de Escuelas Infantiles correspondientes al curso escolar 2016-2017.

Para el cálculo de los ingresos se ha utilizado los precios públicos de escolaridad y ampliación de jornada (horario ampliado), establecidos en el Acuerdo de 18 de julio de 2013 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, reducidos en un 20%, y de alimentación (comedor) aprobado por Orden 2691/2015, de 28 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, para el curso escolar 2015-2016, en tanto que la Ley 6/2015, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2016 prevé una rebaja del 20% de los importes de los precios públicos vigentes.

CALCULO DEL HORARIO AMPLIADO: (Nº grupos H.A. = nº unidades del Centro) x (Ratio por grupo H.A. = 14)

CÁLCULOS DE Nº DE PLAZAS COSTES Y PRECIOS ATENDIENDO A LA COMPOSICIÓN DE LA ESCUELA

GASTOS

LA COLINA 8 UNIDADES

118 PLAZAS	Módulo	Unidades	nº plazas	Coste
------------	--------	----------	-----------	-------

Módulo de centro	38.000,00	1		38.000,00
Módulo de escolaridad-comedor:				
Módulo plaza escolar 0-1 años	6.175,00	2	16	98.800,00
Módulo plaza escolar 1-2 años	3.529,00	3	42	148.218,00
Módulo plaza escolar 2-3 años	2.470,00	3	60	148.200,00
Horario ampliado	190,00	8	112	21.280,00

TOTAL COSTE ESCUELA INFANTIL	454.498,00
COSTE MEDIO PLAZA/AÑO	3.851,68
COSTE MEDIO PLAZA/MES (11 MESES)	350,15

CÁLCULO DE LA CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA UN EJERCICIO ECONÓMICO

Para estimar la cantidad a reservar por la Administración en un ejercicio económico se han tomado como referencia las cuotas mínimas a abonar por los padres, establecidas en los precios públicos aprobados por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid. La escolaridad y el horario ampliado se ha reducido en un 20%, en tanto que la Ley 6/2015, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2016 prevé una rebaja del 20% en la cuota de los importes de los precios públicos vigentes.

El coste total de la escuela infantil se calcula con los datos de los módulos de financiación publicados por la Comunidad de Madrid, Orden 318/2016, de 11 de febrero, BOAM de 23 de febrero.

LA COLINA 8 UNIDADES (2-3-3)	Precio	nº plazas	Mensual	Anual 11 meses
Cuota Escolaridad 0-1 años (Valor mínimo)	112,00	16	1.792,00	19.712,00
Cuota Escolaridad 1-3 años (Valor mínimo)	64,00	102	6.528,00	71.808,00
Cuota Horario Ampliado	12,00	112	1.344,00	14.784,00
Precio Comedor	96,00	118	11.328,00	124.608,00
TOTAL APORTACIÓN PADRES			20.992,00	230.912,00
TOTAL APORTACIÓN ADMINISTRACIÓN				223.586,00
TOTAL COSTE ESCUELA INFANTIL				454.498,00

Propuesta de cantidad a reservar para un ejercicio

MES	20.326,00
-----	-----------

CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2016 (SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE 2016)	60.978,00
--	-----------

CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2017 (DICIEMBRE 2016 A JULIO 2017)	162.608,00
--	------------

CÁLCULO PRECIO DEL CONTRATO

Precio	nº plazas	Mensual	Anual 11 meses
Precio unitario de Escolaridad	242,7627	118	28.646,00
Precio unitario de Horario Ampliado	12,00	112	1.344,00
Precio unitario de Comedor	96,00	118	11.328,00
TOTAL PRECIO			41.318,00
			454.498,00

PRECIO ESCOLARIDAD PLAZA	242,7627
--------------------------	----------

PRECIO HORARIO AMPLIADO	12,00
-------------------------	-------

PRECIO COMEDOR	96,00
----------------	-------

Al estar prevista la prórroga para un curso, el valor estimado del contrato es de 908.996,00 euros.

CURSO 2015/2016

CUOTA MÍNIMA ESCOLARIDAD 0-1 año	112,00
CUOTA MÍNIMA ESCOLARIDAD 1-3 años	64,00
PRECIO HORARIO AMPLIADO: 190/11	12,00
PRECIO COMEDOR	96,00

PLAZAS POR MÓDULO

Módulo plaza escolar 0-1 años	8
Módulo plaza escolar 1-2 años	14
Módulo plaza escolar 2-3 años	20

PLAZAS UNIDAD HORARIO AMPLIADO	14
--------------------------------	----

CONFORME:
EL JEFE DE LA SECCIÓN DE EDUCACIÓN

Fdo.: Carlos Martínez de la Mata Lozar